

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

## CONTRATACION DIRECTA

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA OFICINA DE  
COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO "INGLES PARA EL  
TRABAJO"**

## I. Introducción

Las exigencias de un mundo cada vez más competitivo, nos direcciona a adaptarnos a una “nueva normalidad” en la cual podamos seguir con las actividades diarias de la vida, pero teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad aplicadas en virtud de la pandemia Covid-19 y la nueva normalidad a la que el mundo se encuentra adaptándose es necesario como Distrito proporcionar herramientas estructurales a la población en edad de empleo, para que puedan desarrollar habilidades y conocimientos y a su vez, tengan mejores y más posibilidades de obtener un empleo. Razón por la cual, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para el desarrollo de sus funciones y en consonancia con el Plan de Desarrollo del Distrito, considera necesario hacer énfasis en el desarrollo de las empresas del sector BPO (Business Process Outsourcing) quienes han tomado preponderancia en estos momentos dadas las calidades de la prestación de su servicio, el cual se constituye mayoritariamente de forma virtual, permitiendo a las personas ejercer su actividad laboral pero con las medidas actuales de bioseguridad. Si logramos desarrollar este proyecto miles de empleos se pueden generar a muy corto plazo y Barranquilla se posicionaría como Distrito líder en brindar opciones laborales de proyección internacional, dado que se construiría un ecosistema que permite la formación, conocimiento y la experiencia por medio de actividades innovadoras con uso el intensivo de la tecnología, lo que se traduce en mejores puestos de trabajo de calidad y más ingresos de un sector que va en expansión.

Actualmente, en la ciudad se encuentran establecidas y operando 14 compañías del sector BPO 100% bilingües, lo que representa un número de 7.000 empleos generados de manera directa a personas que dominen el idioma inglés, estas empresas del sector BPO se han comprometido con países de todo el mundo en atender sus mercados con un personal preparado y competente en la que se evidencia una de las dificultades que se ha presentado en la alta demanda de personal es la falta de un buen dominio del idioma inglés y más aún en las condiciones generadas por la pandemia. Es por este motivo, que Barranquilla debe convertirse en una ciudad competitiva al ofrecer el personal requerido con altas competencias en inglés, no solamente para atender la demanda de la empresa BPO que ya se encuentran operando en la ciudad y que deseen expandir su crecimiento con nuevos mercados, sino también para atraer a nuevos inversionistas que escojan la ciudad como eje principal para realizar sus operaciones e influir de gran manera en la reactivación económica de la ciudad.

Es por eso por lo que la Administración distrital le apuesta a una economía sólida, diversificada e insertada en la economía mundial, en la medida en que el crecimiento económico y la generación de empleo formal sería mayor y sostenido. En la que contar con recurso humano, con dominio de esta segunda lengua generaría más y mejores oportunidades para trabajar, emprender y hacer negocios. Es por ello por lo que es clave la formación en el idioma como competencia para desempeñarse en cualquier sector de la economía, especialmente aquellos en los cuales es un requisito indispensable.

La Secretaria Distrital de Desarrollo Económico ha generado unas líneas estratégicas para la reactivación económica, apoyando iniciativas que fomenten la atracción de la inversión con el apoyo de los sectores gastronómicos y de comercio; a través de la participación en ferias con amplio posicionamiento y que conlleven a la materialización de los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Soy Barranquilla”, a través del Artículo 17º Programa Empleo de Calidad: el cual busca facilitar la relación entre la demanda y oferta laboral mitigando y eliminando las brechas y obstáculos que existen en materia de empleabilidad en el territorio a través de la intermediación



laboral, orientación psicosocial, formación para el trabajo con pertinencia (...), a su vez para su cumplimiento se desarrollará el proyecto 17. 2. “Formación de Inglés para el trabajo”, el cual busca formar a personas para su ingreso en empresas donde el inglés sea una competencia esencial.

La Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en cumplimiento de sus funciones primarias, establecidas en el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, dispone en su artículo 55° “Desarrollar estrategias para estimular las fuerzas productivas de los sectores secundario (industrial) y terciario (servicios), con el objeto de promover el bienestar de la comunidad mediante el aprovechamiento de las ventajas competitivas y comparativas”.

En ese sentido la Oficina de Competitividad e Innovación adscrita a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico tiene como objetivo Promover espacios para el fortalecimiento de las capacidades de los habitantes y empresas locales para el relacionamiento con personas, entidades y mercados internacionales; motivo por el cual, es imperativo para esta Secretaría brindar espacios donde se fortalezca la capacidad del recurso humano para acceder a la oferta laboral de empresas exportadoras de bienes y servicios locales.

Dicho proyecto, requiere de su ejecución en toda la vigencia fiscal 2023 para así, garantizar que se cumplan los parámetros establecidos para fortalecer el proceso de formación en inglés para población en edad laboral y que pueda acceder a la oferta generada por empresas de comercio exterior o similares, mediante las actividades adelantadas por la Secretaría.

Por lo anterior, el contrato derivado del presente análisis del sector es necesario para suplir la necesidad descrita y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que:

- Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene el conocimiento o la experticia y por esta razón, es necesario contratar los servicios descritos.
- Con esta contratación se busca satisfacer la necesidad de la Secretaría de Desarrollo Económico para cumplir con las funciones descritas en el Decreto Acordal 0801 de 2020 y así con el objetivo de Generar políticas públicas y programas orientados al fortalecimiento e inserción en la económica mundial del tejido empresarial del Distrito de Barranquilla, la superación de barreras para el crecimiento y la consolidación como un territorio competitivo, de conformidad con el marco normativo vigente para lo cual resulta necesario contar con el personal competente para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión.

Por lo anterior el Distrito de Barranquilla, requiere la contratación de una persona natural que asesore y coordine los proyectos desarrollados por la Oficina de competitividad establecidos en el Plan de Desarrollo y considera viable la contratación de personal de servicios profesionales para la realización de tales actividades. En búsqueda de brindar asesoría a los empresarios para el fortalecimiento de sus unidades productivas, es necesario la prestación de servicios profesionales con las competencias necesarias para desarrollar la actividad contractual, por lo que, se hace necesario la contratación del recurso humano necesario para satisfacer los objetivos planteados.

Es así, que, se requiere contratar la prestación de servicios profesionales para afirmar el cumplimiento de las funciones del área. Así mismo, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla, dispone





que la planeación y estudios previos de la contratación deben ser elaborados por la Secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Clase                        |
|------|----------------------|------------------------------|
| 1    | 80111600             | Servicio de persona Temporal |

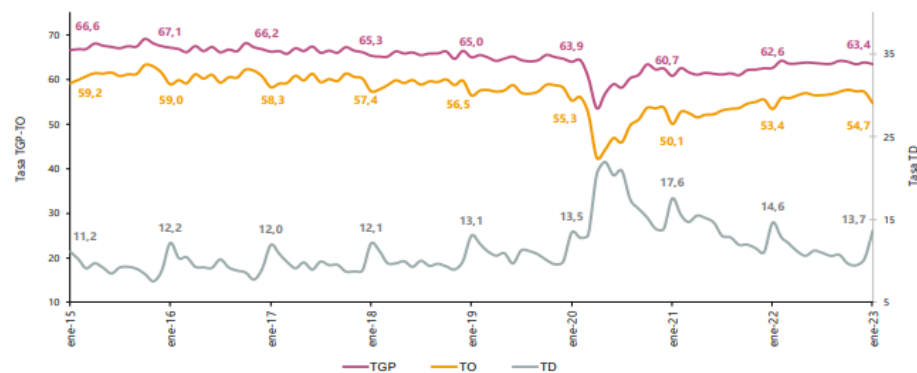
## II. Análisis de Mercado

### PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_ene\\_23.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_23.pdf)  
(28 de febrero de 2023)

### Enero de 2023

**Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**  
**Total nacional**  
**Enero (2015 – 2023)**

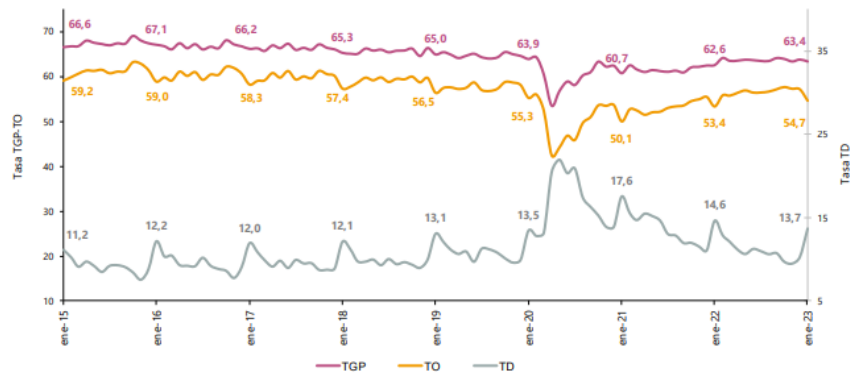


### INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS TOTAL NACIONAL MENSUAL

Para el mes de enero de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 13,7%, mientras que en el mismo mes de 2022 se ubicó en 14,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, mientras que en enero de 2022 fue 62,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 54,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (53,4%).



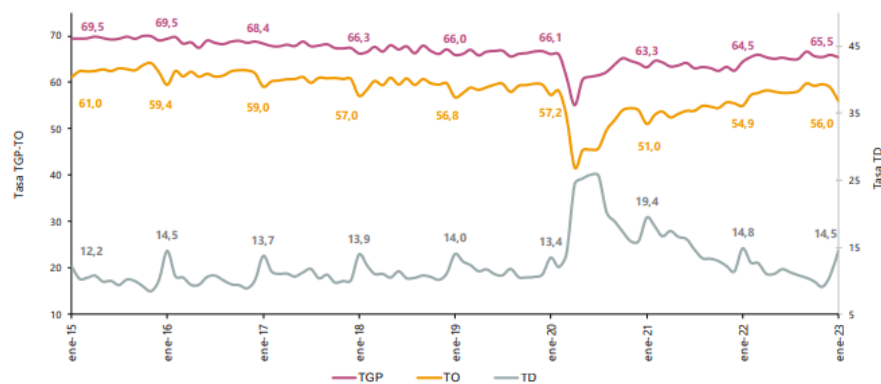
**Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**  
**Total nacional**  
**Enero (2015 – 2023)**



### TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En enero de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 14,5%, la tasa global de participación 65,5% y la tasa de ocupación 56,0%. En enero de 2022 estas tasas se ubicaron en 14,8%, 64,5% y 54,9%, respectivamente.

**Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**  
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**  
**Enero (2015 - 2023)**





## ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_diciembre\\_22.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_diciembre_22.pdf) (14 de febrero)

### Diciembre de 2022

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Diciembre 2022<sup>P</sup>**



### VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (DICIEMBRE 2022 / DICIEMBRE 2021)

En diciembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2021.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**  
**Diciembre 2022<sup>P</sup> / diciembre 2021**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. |                                                    |                                                                                            | Ingresos nominales |  | Ingresos por servicios |                  | Venta de mercancías |      | Otros ingresos |
|--------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--|------------------------|------------------|---------------------|------|----------------|
| Sección                        | División                                           | Descripción                                                                                | Variación (%)      |  |                        | Contribución (%) |                     |      |                |
| H                              | División 52                                        | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 13,5               |  | 12,3                   | 0,1              |                     | 1,1  |                |
| H                              | División 53                                        | Correo y servicios de mensajería                                                           | 1,1                |  | 1,2                    | 0,0              |                     | 0,0  |                |
| I                              | División 56                                        | Restaurantes, catering y bares                                                             | 14,4               |  | 13,2                   | 0,8              |                     | 0,4  |                |
| J                              | División 58                                        | Actividades de edición                                                                     | 10,7               |  | 9,7                    | 1,6              |                     | -0,6 |                |
| J                              | División 59, excepto Clase 5920                    | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 6,3                |  | 4,7                    | -3,3             |                     | 5,0  |                |
| J                              | División 60 y Clase 6391                           | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 4,7                |  | 12,9                   | 0,0              |                     | -8,2 |                |
| J                              | División 61                                        | Telecomunicaciones                                                                         | 1,6                |  | 2,9                    | -1,4             |                     | 0,0  |                |
| J                              | División 62, División 63, excepto Clase 6391       | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 23,2               |  | 22,8                   | 0,3              |                     | 0,1  |                |
| LN                             | Sección L, División 68                             | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 10,7               |  | 10,0                   | 1,1              |                     | -0,4 |                |
| M                              | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | 12,9               |  | 13,0                   | -0,2             |                     | 0,1  |                |
| M                              | Clase 7310                                         | Publicidad                                                                                 | 11,0               |  | 11,3                   | -0,1             |                     | -0,2 |                |
| N                              | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130         | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 8,7                |  | 8,4                    | 0,3              |                     | 0,0  |                |
| N                              | Clase 8220                                         | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | 23,4               |  | 23,3                   | 0,0              |                     | 0,0  |                |
| N                              | División 82 excepto Clase 8220                     | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 20,1               |  | 20,6                   | -0,1             |                     | -0,4 |                |
| P                              | Grupo 854                                          | Educación superior privada                                                                 | 7,2                |  | 4,5                    | 0,1              |                     | 2,6  |                |
| Q                              | Clase 8610                                         | Salud humana privada con internación                                                       | 6,6                |  | 6,0                    | 0,3              |                     | 0,4  |                |
| Q                              | División 86 excepto Clase 8610                     | Salud humana privada sin internación                                                       | 8,4                |  | 8,4                    | 0,3              |                     | -0,3 |                |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                     | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 18,6               |  | 15,7                   | 0,3              |                     | 2,5  |                |



## VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (DICIEMBRE 2022 / DICIEMBRE 2021)

En diciembre de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2021.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**  
**Diciembre 2022<sup>P</sup> / diciembre 2021**

| Clasificación CIU Rev. 4 A.C. |                                                    |                                                                                            | Personal ocupado total <sup>1</sup> | Permanente        | Temporal directo | Agencias | Misión <sup>2</sup><br>Hora ciudad <sup>3</sup> |
|-------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------|------------------|----------|-------------------------------------------------|
| Sección                       | División                                           | Descripción                                                                                | Variación (%)                       | Contribución (PP) |                  |          |                                                 |
| H                             | División 52                                        | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 6,0                                 | 1,8               | 0,9              | 3,3      | --                                              |
| H                             | División 53                                        | Correo y servicios de mensajería                                                           | -0,7                                | 0,4               | 0,5              | -1,6     | --                                              |
| I                             | División 56                                        | Restaurantes, catering y bares                                                             | 6,6                                 | 6,9               | -0,9             | 0,6      | --                                              |
| J                             | División 58                                        | Actividades de edición                                                                     | 1,0                                 | 1,6               | -1,0             | 0,4      | --                                              |
| J                             | División 59, excepto Clase 5920                    | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 1,5                                 | 2,4               | -1,0             | 0,2      | --                                              |
| J                             | División 60 y Clase 6391                           | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 5,2                                 | 2,0               | 0,6              | 2,6      | --                                              |
| J                             | División 61                                        | Telecomunicaciones                                                                         | -5,1                                | -4,1              | -2,0             | 1,0      | --                                              |
| J                             | División 62, División 63, excepto Clase 6391       | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 8,2                                 | 8,7               | -0,1             | -0,4     | --                                              |
| Sección L. División 68        |                                                    |                                                                                            |                                     |                   |                  |          |                                                 |
| LN                            | Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730            | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 2,7                                 | 0,0               | 2,7              | 0,0      | --                                              |
| M                             | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | 4,0                                 | 2,9               | 1,1              | 0,0      | --                                              |
| M                             | Clase 7310                                         | Publicidad                                                                                 | 5,5                                 | 3,6               | 1,3              | 0,5      | --                                              |
| N                             | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130         | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 3,0                                 | 0,0               | 1,2              | 0,3      | 1,5                                             |
| N                             | Clase 8220                                         | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | 3,6                                 | 7,2               | -3,7             | 0,0      | --                                              |
| N                             | División 82 excepto Clase 8220                     | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 6,8                                 | 2,7               | 6,7              | -2,7     | --                                              |
| P                             | Grupo 854                                          | Educación superior privada                                                                 | 2,6                                 | 0,5               | 2,3              | 0,0      | -0,1                                            |
| Q                             | Clase 8610                                         | Salud humana privada con internación                                                       | 3,8                                 | 2,4               | 1,8              | -0,4     | --                                              |
| Q                             | División 86 excepto Clase 8610                     | Salud humana privada sin internación                                                       | 1,3                                 | 4,0               | -1,8             | -0,9     | --                                              |
| S                             | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                     | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 9,8                                 | 3,1               | 5,6              | 1,1      | --                                              |

### III. Técnico

El objeto para la presente contratación es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA OFICINA DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO "INGLES PARA EL TRABAJO".”**.

Para la consecución para el objeto antes mencionado se requiere la contratación de un (01) Profesional en Administración de Empresas ,para satisfacer la necesidad de la Secretaría de Desarrollo Económico para cumplir con las funciones descritas en el Decreto Acordal 0801 de 2020 con el objetivo de fortalecer la capacidad del recurso humano para acceder a la oferta laboral de empresas exportadoras de bienes y servicios locales, mediante un proceso de acompañamiento y formación intensiva en el idioma inglés ajustado a las necesidades y oportunidades existentes en el mercado laboral actual para la empleabilidad.





A continuación, se detalla el perfil, las obligaciones específicas, y el valor del contrato:

| PERFIL EXPERIENCIA                                                                                                                                                        | OBLIGACIONES ESPECIFICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | VALOR DEL CONTRATO          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| <p><b>TÍTULO PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ESPECIALISTA CON TARJETA PROFESIONAL</b></p> <p>Con mínimo sesenta y cinco (65) meses de experiencia laboral.</p> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Asesorar y articular todas las iniciativas en el marco del proyecto inglés para el trabajo orientadas al fortalecimiento del sector.</li><li>• Planear y coordinar actividades de convocatoria en el marco del proyecto inglés para el trabajo.</li><li>• Asesorar los avances de las actividades en el marco del proyecto inglés para el trabajo para el cumplimiento de las metas del proyecto.</li><li>• Asesorar la articulación entre los beneficiarios del programa y la oferta laboral de empresas exportadoras de bienes y servicios locales.</li><li>• Brindar asesoría profesional sobre la interacción entre actores del aparato productivo de la ciudad y la región desde el sector Tics.</li><li>• Asesorar todo emprendimiento tecnológico, con relacionamiento multisectorial y articulación con ecosistema de incubación y aceleración de empresas.</li></ul> | <p><b>\$ 84.000.000</b></p> |

Las obligaciones generales del contratista son:

- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría de desarrollo económico.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.





- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.
- Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.

#### IV. Análisis Económico

El valor estimado de la contratación es **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$84.000.000)**, Incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El plazo de ejecución será de ocho (08) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.***

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en 20 de marzo de 2023

**Código asignado: 8152**

**MAYRA BARRIOS DOMINGUEZ**

Asesora Externa

Secretaría General del Distrito

